



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1624/21

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

**RESOLUCIÓN, DE 19 DE JULIO DE 2021, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2020 DEL “CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA”. (CÓDIGO DEL CONVENIO: 05000235011990).**

Visto el acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo para “Actividad de Faenas Agrícolas y Ganaderas de la provincia de Ávila” (código de convenio 05000235011990) por el que, a fin de respetar las exigencias derivadas de la cuantía del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2020 por el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, se fijan las nuevas tablas salariales para el año 2020, que sustituirán a las acordadas al tiempo de suscribirse el vigente convenio colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º 1 a/ y 6.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo **ACUERDA:**

**Primero.** Inscribir el citado Acuerdo – Tablas salariales del año 2020 – en el Correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de julio de 2021.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.**

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.**

**PARTE EMPRESARIAL**

Por: UPA

Manuel Jiménez Rodríguez

Por: UCCL

Francisco Robledo Díaz

Por: FAA (CONFAE)

Alberto Pascual Muñoz

Por: ASAJA

Joaquín Antonio Pino

**PARTE SOCIAL**

Por: UGT

José Ramón Muñoz Romero

Iván Zazo de la Cruz

Por: CC.OO

Juán Carlos Álvarez Martín

Miguel Ángel Brezmes Sanz

**Acta**

En la ciudad de Ávila, a 1 de julio de 2021, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la sede de UGT de Ávila las personas indicadas más arriba, para tratar el siguiente orden del día:

1. Modificación de las tablas salariales del Convenio Colectivo Provincial de trabajo, para la Actividad de Faenas Agrícolas y Ganaderas del 2020

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.**

**1.º Modificación tablas salariales del Convenio Colectivo:**

La Comisión Negociadora del Convenio acuerda adecuar las categorías profesionales del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de Faenas Agrícolas y Ganaderas afectadas por el SMI, según el Real Decreto 231/2020 de 4 de febrero.

Las asociaciones patronales se comprometen a hacer efectivas las diferencias salariales del 2020 que por aplicación del Real Decreto 231/2020 de 4 de febrero se deriven.



Para la tramitación telemática del registro de este acuerdo de modificación de las tablas salariales se autoriza a VANESA PEREZ RODRIGUEZ, para que realice los trámites necesarios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión cuando son las 20:00 horas del día al principio señalado.

**TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES DE TEMPORADA O EVENTUALES AÑO 2020**

En los salarios indicados en este anexo, se incluye la parte proporcional de las pagas extras y las vacaciones. No están incluidos los descansos semanales. El salario día es por 8 horas.

<b>LABORES GENERALES</b>	<b>SALARIO/HORA</b>	<b>SALARIO/DIA</b>
- Preparador de tierra	6,15 €	49,20 €
- Siembra y abono a mano	6,15 €	49,20 €
- Manipulador Productos Fitosanitarios	6,15 €	49,20 €
- Recolección patatas de carga	6,15 €	49,20 €
- Escarde y clareo	6,15 €	49,20 €
- Recolección a brazo y mano	6,15 €	49,20 €

<b>LABORES DE VIÑEDO</b>	<b>SALARIO/HORA</b>	<b>SALARIO/DIA</b>
- Trabajos en labores de azada	7,52 €	60,16 €
- Sulfatado, Azufrado y podadores	7,52 €	60,16 €
- Recolección a brazo y mano	7,52 €	60,16 €

<b>RIEGO</b>	<b>SALARIO/HORA</b>	<b>SALARIO/DIA</b>
- Hortelano	6,15 €	49,20 €
- Regador	6,15 €	49,20 €
- Riego con cobertura total		42,62 €

<b>REMOLACHA</b>	<b>SALARIO/HORA</b>	<b>SALARIO/DIA</b>
- Entresaque, aclareo, recolección y escarde	7,86 €	62,88 €

<b>TABACO</b>	<b>SALARIO/HORA</b>	<b>SALARIO/DIA</b>
- Recolección	5,63 €	45,04 €
- Preparación, roturación, deshoje y selección	6,15 €	49,20 €

<b>GANADERO</b>	<b>SALARIO/HORA</b>	<b>SALARIO/DIA</b>
- Ganadero	6,15 €	49,20 €
- Tractorista	6,15 €	49,20 €

<b>NO CUALIFICADOS</b>	<b>SALARIO/HORA</b>	<b>SALARIO/DIA</b>
- Faenas no tipificadas	6,12 €	48,96 €

**FRESA****SALARIO/DIA**

- Salario mínimo en nave	53,90 €
- Salario mínimo campo para replanteo, riego y escarde	57,07 €
- Recolección de planta y/o fruta en campo	57,42 €
- Abastecimiento y retira de planta en nave	57,40 €

La planta se abonará, de acuerdo al siguiente precio:

- 1,066 céntimos por planta para el año 2020.
- Cuando se realicen trabajos de replanteo con productos tóxicos, el salario base será incrementado en un 15%

**ESPÁRRAGO****SALARIO/HORA SALARIO/DIA**

- Salario mínimo garantizado	5,95 €	47,60 €
------------------------------	--------	---------

Este salario mínimo garantizado lo recibirá el/la trabajador/a cuando no llegue a los 245 Kgrs. Semanales de espárrago de 1ª siempre que sea por circunstancias ajenas a él o ella, y siempre y cuando a lo largo de ese periodo haya recolectado un mínimo de 220 Kgrs.

En caso contrario el trabajador percibirá única y exclusivamente los kilos recolectados, a partir de los 245 kgrs. El precio de recogida será:

Recolección de espárrago de 1ª _____	1,127 €/kilo.
Recolección de espárrago de 2ª _____	0,547 €/kilo.
Recolección de espárrago de 3ª _____	0,279 €/kilo.

A efectos de pesaje: 1 Kilo de espárrago de 2ª. Equivale a ½ kilo de espárrago de 1ª.

**TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES FIJOS, FIJOS-DISCONTINUOS E INTERINOS**  
**AÑO 2.020**

	SALARIO/MES	SALARIO/AÑO
<b>GRUPO 1</b>		
MASTER; Titulada/o superior	1.481,06 €	20.734,87 €
<b>GRUPO 2</b>		
GRADO; Titulada/o Medio	1.367,53 €	19.145,42 €
<b>GRUPO 3</b>		
Jefe/a Administración	1.232,89 €	17.260,46 €
<b>GRUPO PROFESIONAL 4</b>		
Encargado	1.059,45 €	14.832,36 €
Capataz	1.059,45 €	14.832,36 €
<b>GRUPO PROFESIONAL 5</b>		
Oficial de 1ª	1.040,86 €	14.572,08 €
Ganadero Cualificado	1.059,46 €	14.832,38 €
Conductor de cosechadora	1.057,64 €	14.806,98 €
Administrativa/o	1.033,09€	14.463,30 €
Tractorista	950,00 €	13.300,00 €
<b>GRUPO PROFESIONAL 6</b>		
Oficial de 2ª	950,00 €	13.300,00 €
Guarda de finca	950,00 €	13.300,00 €
Casero trabajador único	950,00 €	13.300,00 €
Auxiliar Administrativo	950,00 €	13.300,00 €
Casero con otro trabajador	950,00 €	13.300,00 €
Obrero cualificado	950,00 €	13.300,00 €
Ganadero no cualificado	950,00 €	13.300,00 €
<b>GRUPO PROFESIONAL 7</b>		
Peón especialista	950,00 €	13.300,00 €